



UNIVERSIDAD PERUANA
DEL CENTRO

UPeCEN

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA,
RENDIMIENTO ACADÉMICO Y
RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO –
UPeCEN**

RR N° 084-2023/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Lic. Emma Luz Gutiérrez Melgarejo	Directora de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
Revisado por	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		17 de octubre de 2023

HUANCAYO - 2023

Que el Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria, determina los proyectos o áreas de RSU a desarrollar en la UPeCEN; así detalla los mecanismos de su ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, y demás relacionados;

Que el Reglamento del Servicio Social Universitario, como parte integrante de la RSU de la UPeCEN, reglamenta de forma clara cómo los estudiantes acceden a los procesos de evaluación y otorgamiento;

Que el Reglamento del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo, regula los procedimientos, modalidades y requisitos para el otorgamiento de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo, dirigido a los estudiantes de la Universidad;

Que el Reglamento del Servicio de Salud, regula la atención inmediata de primeros auxilios, actividades preventivas y promocionales de salud, en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el Reglamento del Servicio Psicopedagógico, regula los mecanismos de nivelación de los estudiantes durante toda su carrera, estableciendo el proceso de planificación, atención, ejecución, evaluación y monitoreo del servicio;

Que el Reglamento del Programa de Prevención y Atención de Acoso Sexual, establece las normas y los procedimientos para prevenir e intervenir de manera oportuna en los casos de hostigamiento sexual que se identifiquen en la universidad;

Que el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, norma las actividades, servicios y procedimientos del Programa con el propósito de promover en la comunidad universitaria un adecuado estado nutricional de los estudiantes, docentes, no docentes incluso egresados;

Que el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, norma la ejecución de las actividades correspondiente a la inserción laboral y seguimiento al egresado, garantizando la inserción laboral y la empleabilidad de los egresados;

Que el Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación, norma los procedimientos para la participación de los estudiantes en actividades deportivas de la universidad;

Que el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia, regula los procedimientos del funcionamiento del programa, para fomentar, apoyar y potenciar el rendimiento académico y deportivo de aquellos estudiantes deportistas que, por sus habilidades o logros deportivos en una o más disciplinas sobresalen por su nivel competitivo para representar a la universidad, a la región o al país en torneos o competencias nacionales o internacionales;

Que el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, norma los criterios y los procedimientos para la participación de los estudiantes en las actividades artísticas y culturales;

Que el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, norma la atención de los estudiantes que presentan discapacidad y de diversidad cultural de la universidad;

Que el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, norma los procedimientos y requisitos para brindar apoyo a los estudiantes que presenten situación vulnerable, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios y reducir la deserción estudiantil;

Que la Política de Bienestar Universitario, contiene la manera en la que la UPeCEN comprende el Bienestar Universitario, señalando la planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa que ofrece a la comunidad universitaria;

Que se debe promover el interés por el desarrollo de la sociedad, a través de la integración, inclusión, responsabilidad social, protección al ambiente y coordinación interinstitucional, que permitan el establecimiento de acuerdos y convenios entre la Universidad e instituciones públicas o privadas,

Cuarto.- DISPONER que todos los documentos al que se refiere el artículo primero de la presente resolución entren en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Quinto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Emilia Unto
RECTORIA
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

RESUMEN

PRESENTACIÓN

El reglamento del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Peruana Del Centro (PB-UPcCEN) se origina de la necesidad de contar con un ordenamiento que regule las modalidades, requisitos y procedimiento para el otorgamiento de becas a los estudiantes de la universidad.

En su elaboración fueron referentes obligados la Ley Universitaria, el Estatuto General y el Modelo Educativo de la Universidad Peruana Del Centro; además de las otras normativas del estado peruano.

A través del PB-UPECEN por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo, se asume el compromiso de apoyar a los estudiantes de la universidad, a través del otorgamiento de estas becas para evitar la deserción estudiantil y contribuir a la continuidad de sus estudios.

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos generales para el otorgamiento de becas, en la UPcCEN

Todo lo que establece el presente reglamento se orientará a la finalidad de promover el adecuado procedimiento de otorgamiento de becas en la universidad.

DE LOS OBJETIVOS DEL PB-UPeCEN Y ACTIVIDADES DEL PB-UPeCEN

Artículo 7º - Objetivo general: Establecer los requisitos y procedimientos para otorgar becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo a los estudiantes de la UPeCEN.

Artículo 8º - Objetivos específicos:

- Desarrollar el proceso de otorgamiento de becas por situación económica.
- Desarrollar el proceso de otorgamiento de becas por rendimiento académico.
- Desarrollar el proceso de otorgamiento de becas por rendimiento deportivo.

Artículo 9º - Actividades: Las principales actividades del Jefe del Servicio Social incluyen la ejecución de los procesos de otorgamiento de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo.

CAPÍTULO V

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 15° - Definición: Estas becas se otorgan a estudiantes en situación económica vulnerable o de pobreza comprobada, que corren el riesgo de no poder continuar o culminar sus estudios.

Artículo 16° - Requisitos:

- Haber completado al menos el primer ciclo académico de su carrera.
- Estar matriculado en el semestre en que se solicita la beca.
- Haber aprobado todas las asignaturas del semestre anterior con un promedio mínimo de 14.
- Estar en una situación económica de pobreza o pobreza extrema comprobada.
- No haber sido sancionado por faltas administrativas o académicas en la universidad o en otras instituciones.

Artículo 17° - Procedimiento de evaluación:

- **Convocatoria:** La Universidad Peruana Del Centro realiza la convocatoria al inicio del semestre académico a través de redes sociales, franelógrafos y correos institucionales. Los estudiantes deben completar la ficha socioeconómica proporcionada por el Servicio Social.
- **Presentación de expedientes:** Los estudiantes deben presentar varios documentos, incluyendo solicitud, copia de DNI, constancia de matrícula, documentación de promedio académico, boletas de pago, ficha socioeconómica, croquis de vivienda, declaración jurada y formato de compromiso.
- **Evaluación:** El jefe del Servicio Social realiza visitas domiciliarias para verificar la información y evaluar la situación socioeconómica del estudiante. Se elaboran informes técnicos que se presentan a la Asamblea General de Asociados para la decisión final.

- **Presentación de expedientes:** Los estudiantes deben presentar varios documentos, incluyendo solicitud, copia de DNI, constancia de matrícula, documentación de promedio académico, boletas de pago, ficha socioeconómica, croquis de vivienda, declaración jurada y formato de compromiso.

Evaluación:

- El jefe del Servicio Social realiza visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica presentada por los estudiantes.
- Se realizan entrevistas y se evalúan los documentos presentados.
- La DRSBU-UPeCEN verifica la autenticidad de los documentos.
- Se elabora un informe técnico con los resultados de la evaluación, priorizando a los estudiantes según su rendimiento académico y situación económica.

Otorgamiento de becas:

- La Asamblea General de Asociados decide el otorgamiento de becas basado en el informe técnico y el reglamento.
- La DRSBU comunica a los estudiantes beneficiarios y tramita la resolución de otorgamiento de beca.

Artículo 22° - Cancelación de la beca: La beca puede ser cancelada por:

- Abandono de estudios.
- 30% de faltas injustificadas durante el semestre.
- Mala conducta o indisciplina comprobada.
- Incumplimiento de las cláusulas del compromiso suscrito.
- Renuncia voluntaria del beneficiario.
- Fallecimiento del beneficiario.

CAPÍTULO VII

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR RENDIMIENTO DEPORTIVO

Otorgamiento de becas:

- La Asamblea General de Asociados decide el otorgamiento de becas basado en el informe técnico y el reglamento.
- La DRSBU comunica a los estudiantes beneficiarios y tramita la resolución de otorgamiento de beca.

Artículo 26° - Cancelación de la beca: La beca puede ser cancelada por:

- Abandono de estudios.
- 30% de faltas injustificadas durante el semestre.
- Mala conducta o indisciplina comprobada.
- Incumplimiento de las cláusulas del compromiso suscrito.
- Renuncia voluntaria del beneficiario.
- Fallecimiento del beneficiario.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no contemplado en el presente reglamento será subsanado en primera instancia por la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y después por las instancias superiores correspondientes.